



Resolución Directoral

N° 152 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 17 ABR 2018

VISTOS, el informe N° SS076-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 12 de abril de 2018; el informe N° 119-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 09 de abril de 2018; y el expediente N° 10840-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado *Corina Bartra: "Afroperuvian new Trends Orchestra"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 10840-2018, la señora Ursula Corina Bartra Calisto, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado *Corina Bartra: "Afroperuvian new Trends Orchestra"*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 11 de mayo de 2018 en el Museo de Artes de Lima- MALI sito en Paseo Colón N° 125, distrito de Lima Cercado y contará con un aforo de 245 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de Corina Bartra: *"cantante- compositora- intérprete peruana, de jazz y música contemporánea de gran versatilidad y flexibilidad en su canto. "Afroperuvian New Trends Orchestra es un espectáculo que presenta un proyecto instrumental de Jazz Afro Peruano"*;

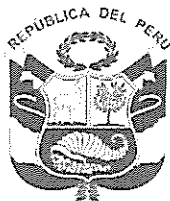
Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"la presentación de una artista de gran talento que fue la primera vocalista que fusionó la música afroperuana con el jazz. Es innovadora de sutiles texturas instrumentales en sus composiciones, arreglos y el formato de su banda, su trabajo musical ha sido receptor de excelentes críticas en el exterior, y su amplia trayectoria ha dejado la música peruana muy en alto. El citado concierto busca ampliar y difundir el Jazz Afro Peruano."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada general; monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 119-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música denominado *Corina Bartra: "Afroperuvian new Trends Orchestra"*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° SS076-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;





Resolución Directoral

N° 152 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

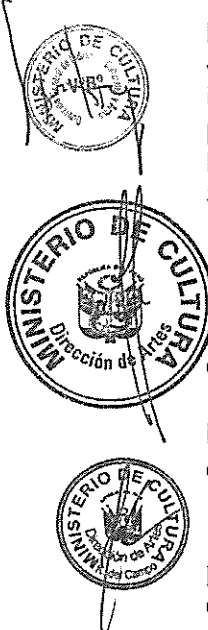
Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música denominado '*Corina Bartra: "Afroperuvian new Trends Orchestra"*', a realizarse el día 11 de mayo de 2018 en el Museo de Artes de Lima- MALI sito en Paseo Colón N° 125, distrito de Lima Cercado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifique durante la vigencia de la presente Resolución la fecha o el lugar de realización del espectáculo de música denominado '*Corina Bartra: "Afroperuvian new Trends Orchestra"*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la señora Úrsula Corina Bartra Calisto, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Santiago Maurici Alfaro Rotondo". The signature is written over a horizontal dashed line.

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General